

R. 30/12/2015: Resolución de Contratación Eventual por circunstancias de la producción de 1 Peón y Operario de Oficinos - limpieza, de 4 de enero a 2 de febrero de 2016. De acuerdo con el orden de puntuación de la Bolsa de Trabajo de la E.L.A. de Encinarejo. Dada cuenta.

R. 30/12/2015: Resolución de Contratación Eventual por circunstancias de la producción de 1 Peón y Operario de Oficinos - limpieza, de 4 de enero a 2 de febrero de 2016. De acuerdo con el orden de puntuación de la Bolsa de Trabajo de la E.L.A. de Encinarejo. Dada cuenta.

R. 30/12/2015: Resolución de Contratación Eventual por circunstancias de la producción de 1 Peón y Operario de Oficinos - limpieza, de 4 de enero a 2 de febrero de 2016. De acuerdo con el orden de puntuación de la Bolsa de Trabajo de la E.L.A. de Encinarejo. Dada cuenta.

R. 08/01/2016: Resolución de Contratación Eventual por circunstancias de la producción de 1 Oficial de Primera Albañilería, de 12 a 26 de enero de 2016, por motivos climatológicos. Dada cuenta.

R. 01/02/2016: Resolución de Contratación Eventual por circunstancias de la producción de 2 Taquilleros de Instalaciones Deportivas, de 2 de febrero a 6 de mayo de 2016. De acuerdo con el orden de puntuación de la Bolsa de Trabajo de la E.L.A. de Encinarejo. Dada cuenta.

R. 01/02/2016: Resolución de Contratación Eventual por circunstancias de la producción de 4 Peones y Operarios de Oficinos - limpieza, de 3 de febrero a 3 de marzo de 2016. De acuerdo con el orden de puntuación de la Bolsa de Trabajo de la E.L.A. de Encinarejo. Dada cuenta.

R. 09/02/2016: Resolución de solicitud de Subvención a la Excma. Diputación Provincial de Córdoba "Bases de Cooperación anual con los Ayuntamientos de la Provincia de Córdoba para la Dinamización de los Centros Guadalinfo año 2016". Dada cuenta.

R. 12/02/2016: Resolución de Contratación Eventual por para obra o servicio determinado – Obras PFEA 2015, de 2 Oficiales de Primera Albañilería, de 15 de febrero a 15 de marzo de 2016. De acuerdo con el orden de puntuación de la Bolsa de Trabajo de la E.L.A. de Encinarejo. Dada cuenta.

R. 19/02/2016: Resolución de Contratación Eventual por circunstancias de la producción de 2 Peones – repartidores publicidad evento "Día de Andalucía", de 22 a 28 de febrero de 2016, por motivos de urgencia. Dada cuenta.

R. 02/03/2016: Resolución de aprobación de informes previos emitidos por el S.A.U. - Diputación, sobre obras a incluir en el "Plan Provincial Plurianual de Cooperación a las Obras y Servicios de competencia Municipal, cuatrienio 2016 – 2019" de la Excma. Diputación Provincial de Córdoba. Ratificada por 3 Grupo PP, y Abstención de 2 Grupo PSOE – A.

R. 07/03/2016: Resolución de encomienda de representación y defensa de la E.L.A. de Encinarejo a los Servicios Jurídicos del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba – Expediente 2013/CO-03/B321.7/100 "Instalación de nuevos equipamientos deportivos de uso público en Encinarejo". Ratificada por 3 Grupo PP, y Abstención de 2 Grupo PSOE – A.

R. 09/03/2016: Resolución de Aprobación de propuestas priorizadas de la E.L.A. de Encinarejo al Plan Provincial de Eliminación de Barreras Arquitectónicas y actuaciones extraordinarias en vías públicas 2016 de la Excma. Diputación Provincial de Córdoba. Dada cuenta.

Ayuntamiento de Encinarejo
SECRETARÍA-INTERVENCIÓN

ALCALDE PRESIDENTE

D. 15/03/2016: Decreto de Aprobación del Padrón cobratorio de la Tasa de Entrada de Vehículos a través de las aceras Ejercicio 2016 (Instituto de Cooperación con la Hacienda Local de la Excm. Diputación Provincial de Córdoba. Dada cuenta.

TERCERO.- DACIÓN DE CUENTAS DE DIVERSOS ASUNTOS.

Por el Sr. Secretario, a instancia del Sr. Presidente de la E.L.A., se da cuenta a los presentes de los siguientes asuntos:

- Recurso Potestativo de Reposición contra Liquidación del Impuesto de Bienes Inmuebles Expte. 00237475, dirigido al Órgano de Gestión Tributaria del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba.

Los Sres. Miembros de la Corporación, toman cuenta y razón del anterior asunto.

CUARTO.- DACIÓN DE CUENTAS DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS, EDUCATIVAS Y CULTURALES.

Por el Sr. García Cobos, Grupo PP, a instancia del Sr. Presidente de la ELA, se da cuenta a los presentes de las siguientes actividades:

ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS REALIZADAS DEL 29 DE ENERO AL 31 DE MARZO DE 2016.

- 7 Febrero, **“Torneo 3x3 provincial de baloncesto”**, co-organizado con Federación Andaluza de Baloncesto.
- 6 y 7 de Febrero, **“Campeonato provincial de ajedrez”**, categoría de menores. Co-organizado con Club Deportivo Encichess y DCDA.
- 20 Febrero, **“Fiesta benéfica de carnaval”**, co-organizada por el Grupo Parroquial de Encinarejo.
- 27 Febrero, **“Actividades deportivas día de Andalucía”**, consistente en 1 torneo de Padel día de Andalucía y partido amistoso de Fútbol 7, entre veteranos de Encinarejo.
- 27 y 28 Febrero, **“Actos conmemorativos del día de Andalucía”**:
 - Acto institucional 28F
 - Desayuno molinero con niños C.E.I.P.
 - Reconocimientos Blanco y verde 2016.
 - Barbacoa gigante
 - XXIV Festival Flamenco
- 29 Febrero, **“Campeonato Andaluz 3X3 baloncesto,”** co-organizado con Federación Andaluza de Baloncesto.
- 19 Marzo, **“X Velada de Primavera de Kobudo”**, organizado por la escuela de artes marciales Dojokan-Shotokai.

En Encinarejo a 28 de Marzo de 2016.

El Vocal de la ELA.

Delegado de Cultura, Juventud y Deportes.

Fdo. D. Rafael García Cobos.

SECRETARÍA-INTERVENCIÓN
Ayuntamiento de Encinarejo

ALCALDE-PRESIDENTE
Ayuntamiento ELA de Encinarejo

Los Sres. Miembros toman cuenta y razón de los asuntos anteriores.

QUINTO.- INFORMACIÓN RELATIVA A MOROSIDAD Y PERIODO MEDIO DE PAGO (4ER. TRIMESTRE 2015) – MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS.

Por el Sr. Oficial Mayor – Letrado en funciones de Secretaría e Intervención de la Corporación, a instancia del Sr. Presidente de la E.L.A., se dio cuenta a los presentes de las siguiente documentación remitida al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

Cuarto trimestre 2015 - informes trimestrales de cumplimiento de plazos Ley 15/2010: Situación de informes de morosidad, firma electrónica de la entrega, detalle de pagos realizados y pendientes de pago de la Entidad, intereses de demora y facturas o documentos con más de tres meses de su anotación en Registro pendientes del reconocimiento de la obligación, con informe de indicador único, así como documentación relativa al periodo medio de pago global a proveedores, listado de periodos con datos PMP, detalle del informe PMP, etc.

Los Sres. Miembros de la Corporación toman cuenta y razón.

SEXTO.- INFORMACIÓN RELATIVA A OBLIGACIONES TRIMESTRALES (4ER. TRIMESTRE 2015) – MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS.

Por el Sr. Oficial Mayor – Letrado en funciones de Secretaría e Intervención de la Corporación, a instancia del Sr. Presidente de la E.L.A., se dio cuenta a los presentes de las siguiente documentación remitida al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas:

Único.- Obligaciones trimestrales de Ejecución del Presupuesto correspondientes al 4º trimestre del Ejercicio 2015: Situación y firma electrónica de la entrega, clasificación económica, desglose de ingresos corrientes y de capital, desglose de gastos corrientes y de capital, remanente de tesorería, calendario y presupuesto de tesorería, dotaciones de plantilla y retribuciones, deuda viva y predicción de vencimientos de deuda, perfil de vencimientos de deudas en 10 años, ajustes para la capacidad o necesidades de financiación, información para la regla de gastos, ajustes por operaciones internas, datos generales de informe de evaluación y validación, informe evaluación y resultado de estabilidad presupuestaria, informe de cumplimiento de la regla de gasto, informe de nivel de deuda viva.....

Los Sres. Miembros de la Corporación toman cuenta y razón.

SÉPTIMO.- INFORMACIÓN RELATIVA A REMISIÓN TELEMÁTICA DEL PRESUPUESTO GENERAL 2016 – MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS.

Por el Sr. Oficial Mayor – Letrado en funciones de Secretaría e Intervención de la Corporación, a instancia del Sr. Presidente de la E.L.A., se dio cuenta a los presentes de las siguiente documentación remitida al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas:

Asesoramiento E.L.A. Encinarejo
SECRETARÍA-INTERVENCIÓN

Asesoramiento E.L.A. Encinarejo
ALCALDE PRESIDENTE

Único.- Datos Presupuestarios, estados iniciales, información complementaria, ajustes por transferencias, informe de evaluación, validación datos, resumen análisis estabilidad presupuestaria y financiera, y cierre de informe de evaluación y firma

Los Sres. Miembros de la Corporación toman cuenta y razón.

OCTAVO.- INFORMACIÓN RELATIVA A PLAN PRESUPUESTARIO A MEDIO PLAZO 2016 – 2019 - MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS.

Por el Sr. Oficial Mayor – Letrado en funciones de Secretaría e Intervención de la Corporación, a instancia del Sr. Presidente de la E.L.A., se dio cuenta a los presentes de las siguiente documentación remitida al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas:

Único.- Relación de Entidades que integran la Corporación, datos de previsión del plan presupuestario: Ingresos, gastos, saldos, capacidad financiación, deuda viva y pasivos contingentes; información de contacto y comunicación de datos.

Los Sres. Miembros de la Corporación toman cuenta y razón.

NOVENO.- INFORMACIÓN RELATIVA A COSTE DE SERVICIOS EJERCICIO 2014 – MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS.

Por el Sr. Oficial Mayor – Letrado en funciones de Secretaría e Intervención de la Corporación, a instancia del Sr. Presidente de la E.L.A., se dio cuenta a los presentes de las siguiente documentación remitida al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas:

Único.- Coste efectivo de los servicios Ejercicio 2014, con los formularios correspondientes CE1a hasta CE4b.

Los Sres. Miembros de la Corporación toman cuenta y razón.

DÉCIMO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACUERDO DE ADHESIÓN DE LA E.L.A. DE ENCINAREJO A LA FEDERACIÓN ANDALUZA DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS.

Por el Sr. Presidente de la E.L.A., se da cuenta a los presentes de la siguiente Propuesta, para su aprobación, si procede:

“PROPUESTA PARA APROBAR LA ADHESIÓN DE ESTA E.L.A. DE ENCINAREJO DE CÓRDOBA A LA FEDERACIÓN ANDALUZA DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS

CONSIDERANDO.- *Que la Federación Andaluza de Municipios y Provincias, FAMP, es una organización constituida por Municipios, Provincias y otras Entidades Locales que voluntariamente lo decidan, para la defensa y promoción de la autonomía local. y demás fines determinados en sus Estatutos, en el marco del Estatuto de Autonomía de Andalucía. en defensa de la cultura, el desarrollo socioeconómico y los valores propios de Andalucía, como Comunidad Autónoma en el ejercicio que la Constitución reconoce a toda nacionalidad.*

CONSIDERANDO.- *Que en su 9ª Asamblea celebrada el pasado mes de noviembre de 2015 establece como retos y prioridades de actuación:*

SECRETARÍA-INTERVENCIÓN
Encinarejo

ALCALDE-PRESIDENTE
Encinarejo

- Incorporar a la FAMP a las entidades locales autónomas de Andalucía para garantizar que su voz cuente en el municipalismo andaluz y se pueda dar respuestas a sus demandas.

Dicha prioridad se considera muy beneficiosa para los intereses de esta E.L.A. de Encinarejo de Córdoba y la adhesión a la FAMP redundará de forma favorable a la comunidad vecinal.

Habida cuenta de que la conveniencia de formar parte de la FAMP conforme a lo dispuesto por el art. 22 de la Ley 7/85, de 2 de abril. Reguladora de las Bases del Régimen Local. y arts. 125 y siguientes de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, la Junta Vecinal adopta los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO.- Aprobar la adhesión de esta E.L.A. de Encinarejo de Córdoba a la Federación Andaluza de Municipios y Provincias, la aceptación de sus Estatutos y Reglamentos, Resoluciones y Acuerdos, y como consecuencia de ello, poder hacer efectivos los derechos y obligaciones que se deriven de los mismos.

SEGUNDO.- Facultar al Sr. Presidente para realizar cuantos actos y para la firma de cuantos documentos sean necesarios para llevar a efecto el acuerdo de adhesión a la FAMP.

El Presidente”

Promovido debate, y no habiendo intervenciones, salvo la del Sr. Presidente de la E.L.A., en la que pone de manifiesto el agradecimiento al Presidente de la FAMP, Sr. Villalobos.

Finalizado debate y mediando votación ordinaria, con el voto favorable de 3 Grupo PP y de 2 Grupo PSOE – A, y por tanto, por Mayoría Absoluta del número legal de miembros de la Corporación, y también por Unanimidad de Presentes, **se adoptaron los siguientes Acuerdos:**

PRIMERO.- Aprobar la adhesión de esta E.L.A. de Encinarejo de Córdoba a la Federación Andaluza de Municipios y Provincias, la aceptación de sus Estatutos y Reglamentos, Resoluciones y Acuerdos, y como consecuencia de ello, poder hacer efectivos los derechos y obligaciones que se deriven de los mismos.

SEGUNDO.- Facultar al Sr. Presidente para realizar cuantos actos y para la firma de cuantos documentos sean necesarios para llevar a efecto el acuerdo de adhesión a la FAMP.

UNDÉCIMO.- POSIBLES MOCIONES DE URGENCIA.

Explicados por el Sr. Secretario los Arts. 91.4 y 97.3 del R.D. 2568/86, de 28 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, **se presentan las siguientes Mociones.**

Primera Moción: Grupo PP.

AL PLENO DEL EXCMA. ENTIDAD LOCAL AUTÓNOMA DE ENCINAREJO DE CÓRDOBA.

D/ña. Francisco Franco Hidalgo, en su calidad de Portavoz del Grupo de Vocales del Partido Popular en esta Corporación Municipal, de conformidad con lo establecido en el artículo 97.3 del Real Decreto 2568/1 986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de

Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, formula, para su debate y aprobación por el Pleno de la Corporación, la siguiente MOCIÓN:

MEDIDAS EN EL IMPUESTO DE SUCESIONES Y DONACIONES PARA ACABAR CON LA DISCRIMINACIÓN QUE SUFREN LOS ANDALUCES

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

El ejercicio de desarrollo autonómico de las competencias cedidas en el Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones en Andalucía ha provocado un agravio comparativo y una discriminación a las familias andaluzas, respecto a las familias de otras comunidades autónomas en las que se han regulado unas disposiciones que contemplan un mejor tratamiento fiscal, especialmente en el ámbito familiar. Este hecho convierte a los andaluces en los españoles que más impuestos pueden llegar a pagar por esta figura tributaria cuando reciben donaciones o herencias.

Se está penalizando la capacidad de consumo y de ahorro de las familias andaluzas, circunstancia que se ve reflejada claramente en el número de familias que se ven obligadas a pedir un crédito avalado por el propio inmueble que se hereda y, lo que es peor, es el número de aquellas que ni siquiera lo consiguen viéndose obligadas a desistir de este derecho.

En 2014 hubo en Andalucía 5.980 renunciaciones a una herencia, un 24 % más que el año anterior, siendo de las Comunidades Autónomas donde más han aumentado, y entre enero-septiembre de 2015 estas renunciaciones han crecido un 15 %, muy por encima del dato nacional.

Todo esto interfiere negativamente en la actividad de los sectores productivos y la creación de empleo. Las pymes, los autónomos, y en particular los agricultores, exigen cambios en la normativa autonómica, en la misma línea que otras comunidades, que faciliten el relevo generacional actualmente trabado y discriminado por este impuesto en Andalucía.

Además con estas condiciones se genera ineficiencia recaudatoria, ya que la elevada fiscalidad autonómica en Andalucía en comparación con otras Comunidades estimula la huida de contribuyentes que prefieren tributar en otros territorios, la elusión fiscal, e incluso el fraude; a la vez que desincentiva la generación de riqueza y empleo, resultando finalmente una pérdida de recursos con los que financiar los servicios públicos y afectando a la totalidad de los andaluces.

Por lo anteriormente expuesto, el Grupo Municipal Popular propone a este Pleno para su aprobación el siguiente ACUERDO:

Instar a la Junta de Andalucía a adoptar las medidas necesarias para impulsar la aprobación, en este mismo ejercicio 2016, de reducciones que eviten el error de salto, así como las deducciones y bonificaciones autonómicas en el Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones con el fin de acercar la tributación de este impuesto a los mejores tratamientos fiscales que se dan en otras Comunidades Autónomas y así acabar con la discriminación que padecen los contribuyentes andaluces.

En Encinarejo a 17 de marzo de 2016

Portavoz Grupo Municipal Popular.

Por el Sr. Presidente de la E.L.A., se justifica la urgencia de la Moción, en que es prioritario y ya ha sido debatido en el propio Parlamento Autonómico.

Ayuntamiento de Encinarejo
SECRETARÍA-INTERVENCIÓN

ALCALDE PRESIDENTE

En consecuencia, se procede a la votación para la urgencia de la Moción, la cual es aprobada, mediando votación ordinaria, por Mayoría Absoluta del número legal de miembros de la Corporación (A favor 3 Grupo PP, y 2 votos en contra de Grupo PSOE - A).

Promovido debate, el Sr. Pino Romero, Grupo PSOE, señala que se aporta escrito en los siguientes términos:

"GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA E.L.A. DE ENCINAREJO DE CÓRDOBA

El Partido Popular ha puesto en marcha una campaña de recogida de firmas para eliminar el impuesto de sucesiones y donaciones en Andalucía. Este tributo no tiene un carácter injusto ni una finalidad recaudatoria: el 93% de los contribuyentes andaluces queda exento al recibir una herencia. Sin embargo, inicia el PP una cuestación en favor de una minoría que, salvo en contadísimas excepciones, cuenta con unas rentas altas. Traducido a román paladino: estamos ante una campaña para los ricos con grandes patrimonios. No debería olvidar la derecha política que el sistema fiscal ha de ser siempre justo y progresivo y que pague más el que más tenga o más gane.

El dinero que el PP quiere ahorrar a las rentas más altas iría en menoscabo de los servicios públicos, ya sea educación o sanidad. ¿Quién resarciría a la comunidad autónoma de esta merma de ingresos para atender sus competencias? De eso no dice nada el partido de la gaviota. Una pérdida de ingresos públicos que habría que sumar a la incorrecta aplicación del modelo de financiación autonómica por obra y gracia del Gobierno de Mariano Rajoy. Un agravio que nos hace recibir 1.000 millones menos al año de los que nos corresponderían por derecho. Bien haría Juan Manuel Moreno Bonilla, presidente regional de los peperos, en recoger firmas para exigir a sus compañeros de Madrid un nuevo sistema de financiación más equitativo con esta tierra, un sistema que nos beneficia a todos, y no una maniobra para favorecer a los ricos.

El Gobierno andaluz, por el contrario, está trabajando en la modulación del impuesto, en mejorar su progresividad, de manera que se evite un salto tributario a partir del actual límite exento del valor de los bienes y derechos en las herencias, que es de 175.000e. Ahora nadie que reciba por debajo de esa cantidad paga nada. La revisión de este tributo para hacerlo aún más justo y progresivo es una medida del programa electoral del PSOE y un compromiso de la presidenta de la Junta, Susana Diaz, en su investidura. Un compromiso que será una realidad, como otros muchos.

ANDALUCÍA.-Córdoba.- El 90% de los cordobeses que heredaron en 2015 no tuvieron que pagar el Impuesto sobre Sucesiones

CÓRDOBA, 15 Feb. (EUROPA PRESS) -

El 90 por ciento de los cordobeses que recibieron herencias en 2015 quedaron exentos de abonar el Impuesto de Sucesiones, según los datos oficiales de la Agencia Tributaria de Andalucía, de forma que, del total de 30.116 autoliquidaciones presentadas en la provincia, 27.187 herederos no abonaron nada y 2.929 tuvieron que pagar.

Según ha informado la Junta de Andalucía, las oficinas de Córdoba en las que se presentaron declaraciones de herencia en las que resultó alguna cantidad a pagar fueron la Gerencia Provincial de Córdoba (1.069 autoliquidaciones) y las oficinas liquidadoras de Pozoblanco (289), Cabra (184), Posadas (177), Lucena (152), Hinojosa del Duque (133), Fuente Obejuna (130), Priego de Córdoba (113), La Rambla (106), Aguilar de la Frontera (98), Rute (98), Bujalance (92), Montoro (81), Montilla (77), Baena (72) y Castro del Río (55).

En el conjunto de Andalucía, solo un siete por ciento de las autoliquidaciones presentadas obligaron al pago, esto es, de los 267.553 andaluces que presentaron la declaración del Impuesto sobre Sucesiones, 248.066 no tuvieron que pagar nada por heredar y únicamente 19.487 salieron a abonar, que se corresponden a las rentas y patrimonios más elevados. En el caso específico de herencias de padres a hijos, sólo un tres por ciento tuvo que pagar por su herencia.

En los supuestos de renuncia a la herencia, el principal motivo aducido fue que el bien heredado tenía cargas hipotecarias o deudas elevadas que el heredero no estaba en condiciones o prefería no asumir. Es decir, que las deudas de la herencia eran mayores que los beneficios.

Respecto a la movilidad entre comunidades autónomas y provincias, los datos ponen de manifiesto que obedece a motivos laborales y no a la presión fiscal. Así en 2014, los contribuyentes andaluces que cambiaron de domicilio en los dos años previos a la tributación por el Impuesto sobre Sucesiones fueron un 0,11%, en concreto 81 personas. De ellas, solo 17 personas trasladaron su domicilio a Madrid.

Sucesiones es un impuesto ligado al sistema de financiación autonómica que el Estado cedió a las comunidades autónomas como parte del modelo para que financiaran la educación y la sanidad. De ahí que el Gobierno andaluz considere que no puede eliminarse el impuesto sin disponer de otra fuente alternativa de recursos y sin reformar el modelo de financiación autonómica que, según el Ejecutivo andaluz, "perjudica a Andalucía, porque sería una medida que solo beneficiaría a los más ricos".

Dado que se trata de un impuesto estatal cedido a las comunidades, el Gobierno central, según se ha recordado desde la Junta, "ha dispuesto de cuatro años de legislatura para plantear su eliminación y aprobarla, utilizando la mayoría absoluta que tenía en el Congreso de los Diputados", en este caso el PP.

No obstante, la Junta de Andalucía, "en virtud del compromiso de investidura de la presidenta Susana Díaz, está abordando un análisis del impuesto que permita reformarlo y mejorar su progresividad, para corregir el error de salto y proteger a las clases medias y trabajadoras.

INCONGRUENCIA: LOS CIUDADANOS SABEN QUE EL PP CUANDO ESTÁN EN LA OPOSICIÓN Y RECOGEN FIRMAS CONTRA UN IMPUESTO COMO FUE EL CASO DEL IVA, LUEGO CUANDO LLEGAN AL GOBIERNO LO SUBEN COMO HA HECHO RAJOY.

Fdo.: J. Ignacio Pino Romero Ana Ma Guerrero Arroyo"

El Sr. Presidente de la E.L.A señala que se remite al texto de la Moción.

Finalizado debate y mediando votación ordinaria, con el voto favorable de 3 Grupo PP y en contra de 2 Grupo PSOE – A, y por tanto, por Mayoría Absoluta del número legal de miembros de la Corporación, **se adoptó el siguiente Acuerdo:**

Único.- Instar a la Junta de Andalucía a adoptar las medidas necesarias para impulsar la aprobación, en este mismo ejercicio 2016, de reducciones que eviten el error de salto, así como las deducciones y bonificaciones autonómicas en el Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones con el fin de acercar la tributación de este impuesto a los mejores tratamientos fiscales que se dan en otras Comunidades Autónomas, y así acabar con la discriminación que padecen los contribuyentes andaluces.

Segunda Moción: Grupo PP:

Segunda Moción.- Moción relativa a Modificación de la Ordenanza Fiscal N° 23, Reguladora de la utilización del edificio Caseta Municipal "Cipriano Martínez Rücker" de Encinarejo: Tarifa de calefacción o aire acondicionado.

Por el Sr. Presidente de la E.L.A. se presenta texto de Modificación de la Ordenanza Fiscal N° 23, Reguladora de la utilización del edificio Caseta Municipal "Cipriano Martínez Rücker" de Encinarejo: Tarifa de calefacción o aire acondicionado (Art. 5.- Cuota Tributaria), así como Informe del Sr. Arquitecto Técnico de la E.L.A sobre costes de energía eléctrica.

Por el Sr. Presidente de la E.L.A., se justifica la urgencia de la Moción, en que se ha instalado el correspondiente aparato de climatización y su pronta utilización al público. Por el Sr. Secretario, se manifiesta que al tratarse de una nueva tarifa de la Ordenanza Fiscal N° 23 (que ya fue aprobada definitivamente y publicada en 2013 en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba) con el coste de energía del Sr. Arquitecto Técnico de la E.L.A., consta en el Expte. el Informe Jurídico realizado al efecto, plenamente vigente para el presente caso.

En consecuencia, se procede a la votación para la urgencia de la Moción, la cual es aprobada, mediando votación ordinaria, por Mayoría Absoluta del número legal de miembros de la Corporación y Unanimidad de presentes (a favor 3 Grupo PP y 2 Grupo PSOE - A).

Promovido debate, los Sres. Miembros de la Corporación manifiestan su conformidad.

Finalizado debate y mediando votación ordinaria, con el voto favorable de 3 Grupo PP y de 2 Grupo PSOE - A, y por tanto, por Mayoría Absoluta del número legal de miembros de la Corporación, y también por Unanimidad de Presentes, **se adoptó el siguiente Acuerdo:**

Primero.- En cumplimiento de lo previsto en el TRLHL, Art. 15 a 27, y Art. 47 y 49 de la Ley 7/85, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y demás normativa concordante y/o complementaria, se acuerda aprobar inicialmente el Expediente de Modificación de la Ordenanza Fiscal N° 23, Reguladora de la utilización del edificio Caseta Municipal "Cipriano Martínez Rücker" de Encinarejo: Tarifa de calefacción o aire acondicionado (Art. 5.- Cuota Tributaria): "Además de las tarifas establecidas, si se quiere utilizar la calefacción o el aire acondicionado con que cuenta al Caseta Municipal, se deberá abonar la siguiente Tarifa: Por hora o fracción, 6,72 €

Segundo.- Exponer al público el Presente Acuerdo provisional, así como el texto integro de la citada Modificación de la Ordenanza, en el Tablón de Anuncios y Boletín Oficial de la Provincia, al objeto de que el Expediente pueda ser examinado por los interesados y posibilitar la presentación de las reclamaciones y alegaciones que estime oportunas durante el plazo de 30 días hábiles.

Tercero.- Si se presentasen reclamaciones, la Corporación en Pleno resolverá sobre las mismas, adoptando los acuerdos que procedan y resolviendo las reclamaciones presentadas, a la vez que se aprobará definitivamente el Expediente. En caso de no presentarse reclamaciones o alegaciones, durante el plazo señalado, se entenderá definitivamente aprobado el Acuerdo hasta entonces provisional, sin necesidad de someterlo nuevamente a la consideración del Pleno, (Art. 49.c) L. 7/85).

El acuerdo definitivo de aprobación de éste Expediente, bien resolviendo las reclamaciones que se hubieran presentado, bien elevando a definitivo el Acuerdo inicialmente adoptado, hasta entonces provisional, habrá de publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 70 de la Ley 7/1985 y artículo 17 del TRLHL, la publicación comprenderá

el texto íntegro de la Ordenanza, la cual no podrá entrar en vigor hasta tanto no se cumpla éste requisito, tal como dispone el artículo 17 de la Ley de Haciendas Locales antes mencionado.

Tercera Moción: Grupo PP:

Por parte del Sr. Presidente de la E.L.A. se presenta la siguiente Resolución:

“En Encinarejo de Córdoba, siendo el día 28 de marzo de 2016, el Sr. Presidente de la E.L.A. de Encinarejo de Córdoba, D. Miguel Ruiz Madruga, ha dictado la siguiente

RESOLUCIÓN

Propuesta Modificación P.G.O.U. – respecto a Encinarejo de Córdoba

RESULTANDO.- Que con fecha 28 de marzo de 2016, se ha emitido Informe a petición de esta Presidencia, por el Sr. Arquitecto Técnico sobre ampliación de suelo urbano en la circunscripción territorial de la Entidad Local Autónoma de Encinarejo, a la vista de las recomendaciones de la Gerencia Municipal de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba.

VISTA.- La legislación vigente y las facultades que la misma confiere a esta Presidencia, con esta fecha,

HE RESUELTO

Primero.- Proponer a la Gerencia Municipal de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba la ampliación de suelo urbano en la circunscripción territorial de la Entidad Local Autónoma de Encinarejo, a través del correspondiente procedimiento de modificación del P.G.O.U., según Informe de fecha 28 de marzo de 2016, emitido por el Sr. Arquitecto Técnico de esta Entidad Local.

Segundo.- Siendo una mera propuesta, sin carácter vinculante, será la Gerencia Municipal de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba, como Órgano Competente, la que justifique la idoneidad y elección de los terrenos que hayan de ser objeto de ampliación de suelo urbano, conforme a la normativa urbanística vigente.

Tercero.- De la presente Resolución se dará cuenta al Superior Órgano Colegiado en Pleno en la primera Sesión que celebre, para su ratificación, a los efectos oportunos.

En el lugar y fecha arriba indicados.

El Presidente de la E.L.A.
Fdo. D. Miguel Ruiz Madruga.”

El Sr. Secretario manifiesta que se debe justificar política y técnicamente la necesidad o conveniencia urbanística conforme a Derecho, de porqué se eligen esos terrenos y esas modificaciones, así como listado de propietarios y comprobar que los terrenos son, en principio, idóneos para dichas recalificaciones y/o modificaciones y proceder conforme a Derecho, y luego, el Ayuntamiento de Córdoba, y la Junta de Andalucía como órganos competentes harán el resto (mediación hasta conclusión del expediente). El Sr. Presidente de la E.L.A. señala que es una mera propuesta, y es la Gerencia Municipal de Urbanismo del Ayuntamiento de Córdoba la que debe de hacerlo, justifica la urgencia en que se asume lo que ya hizo la anterior Corporación y que se está en conversaciones con la G.M.U. para impulsarlo.

SECRETARÍA-INTERVENCIÓN
Ayuntamiento E.L.A. de Encinarejo

ALCALDE-PRESIDENTE
Ayuntamiento E.L.A. de Encinarejo

En consecuencia, se procede a la votación para la urgencia de la Moción, la cual es aprobada, mediando votación ordinaria, por Mayoría Absoluta del número legal de miembros de la Corporación (a favor 3 Grupo PP y en contra, 2 Grupo PSOE - A).

Promovido debate, el Sr. Pino Romero, Grupo PSOE, señala que la contestación que la Gerencia dio al anterior Equipo de Gobierno no les gustó; nos haría falta más información; no estamos en contra, pero necesitamos saber qué tipo de usos se dan, residenciales.....

El Sr. Presidente de la E.L.A. señala que se sabrá cuando la GMU lo desarrolle y conozcamos los detalles.

Finalizado debate y mediando votación ordinaria, con el voto favorable de 3 Grupo PP y el voto en contra de 2 Grupo PSOE - A, y por tanto, por Mayoría Absoluta del número legal de miembros de la Corporación, **se adoptaron los siguientes Acuerdos:**

Primero.- Proponer a la Gerencia Municipal de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba la ampliación de suelo urbano en la circunscripción territorial de la Entidad Local Autónoma de Encinarejo, a través del correspondiente procedimiento de modificación del P.G.O.U., según Informe de fecha 28 de marzo de 2016, emitido por el Sr. Arquitecto Técnico de esta Entidad Local.

Segundo.- Siendo una mera propuesta, sin carácter vinculante, será la Gerencia Municipal de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba, como Órgano Competente, la que justifique la idoneidad y elección de los terrenos que hayan de ser objeto de ampliación de suelo urbano, conforme a la normativa urbanística vigente.

Receso de 2 minutos a propuesta el Sr. Pino Romero, Grupo PSOE,, siendo las 21:20 horas.

DUODÉCIMO.- RUEGOS, PREGUNTAS Y OTROS ACTOS DE CONTROL.

Explicados por el Sr. Secretario el Art. 97.6 y 7 del R.D. 2568/86, de 28 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y demás preceptos concordantes de la LBRL, **se presentan los siguientes ruegos y preguntas en la presente Sesión:**

Grupo PSOE - A (de viva voz):

- Es correcta la redacción del Bando del Alcalde sobre perros y también es correcto lo del aceite y ropa usada del contenedor.

El Sr. Presidente de la E.L.A responde: Graciasz, el mérito es de Paco Franco.

- Información de situación sobre 3 obras (Camino Casillas, Paseo Pablo Iglesias y Vallado.

El Sr. Presidente de la E.L.A. responde que sobre el Vallado, prácticamente está terminado y enfoscando. En cuanto a Paseo Pablo Iglesias, está en marcha (parón por Semana Santa). En cuanto a Camino de las Casillas, hay un parón por agotamiento de mano de obra, debido a que durante la obra hubo que sanear arquetas, y la terminaremos con recursos propios (sólo falta enlosar). Queda una obra (ambigü de la piscina), y la losa de hormigón y pequeño murete.

- Sobre arreglo con urgencia de caminos.

El Sr. Presidente de la E.L.A. responde compromiso con Diputación Provincial para hacerlo a costa del Plan de Caminos y Plan Empleo.

- Sobre el Convenio con los Consumidores que existía.

El Sr. Presidente de la E.L.A. responde: Se eliminó porque según la nueva LRSAL no era competencia.

- Sobre la Ley de Transparencia.

El Sr. Presidente de la E.L.A. responde que se está adecuando esta E.L.A., pendiente de que Diputación desarrolle la herramienta informática para volcado de información, y gran parte ya está volcada en el página web.

- Sobre la Sentencia Torre Mirador.

El Sr. Presidente de la E.L.A. responde que los vecinos estén tranquilos, que la E.L.A. tiene capacidad para responder, barajándose dos posibilidades (fraccionamiento al Juzgado o préstamo).

Siendo las 21:45 horas, el Sr. Franco Hidalgo, Grupo PP, se ausenta por motivos familiares.

- Sobre gastos de los actos de celebración del Día de Andalucía.

El Sr. Presidente de la E.L.A. responde: se dará la relación de gastos detallada.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, por el Sr. Presidente de la Corporación; se dio por finalizada la Sesión, siendo las 21:55 horas del día de la fecha.

Y para que conste, y su remisión a los Organismos competentes, expido la presente, de Orden y con el Visto Bueno del Sr. Presidente de la E.L.A., con las prevenciones legales derivadas de lo dispuesto en el Art. 206 del R.D. 2.568/1.986, de 28 de Noviembre, en Encinarejo de Córdoba, (Córdoba), siendo el día 25 de mayo de 2016.

Vº Bº

El Presidente de la E.L.A.

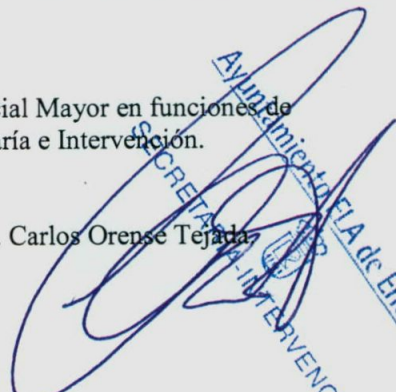
Fdo. D. Miguel Ruiz Madruga.



Ayuntamiento E.L.A. de Encinarejo
ALCALDE-PRESIDENTE

El Oficial Mayor en funciones de
Secretaría e Intervención.

Fdo. D. Carlos Orense Tejada



Ayuntamiento E.L.A. de Encinarejo
SECRETARÍA e INTERVENCIÓN